



100-28.02

RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 011 DE 2015

(10 agosto)

“Por medio de la cual se reglamenta el plan de incentivos y estímulos a los funcionarios de la Contraloría Departamental Del Valle del Cauca”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de
Sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, el cual reglamenta la Ley 909, “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.

Que el artículo 77 del decreto 1227 del 2005 manifiesta: Que el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Que se hace necesario desarrollar el sistema de incentivos y estímulos, con los requisitos y condiciones en que debe implementarse, para los servidores de la contraloría departamental del Valle del Cauca, con el fin de fomentar la motivación en su desempeño laboral, mejorar su calidad de vida, ayudar al desempeño productivo, al desarrollo humano de los servidores, reconocer y exaltar los medios excepcionales y los servicios sobresalientes prestados a la Entidad por sus servidores.

Que el plan de incentivos para los funcionarios estará orientado a reconocer los desempeños individuales de los mejores empleados de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman y de los equipos de trabajo que alcancen los niveles de excelencia.

El reconocimiento de los incentivos para los funcionarios tendrá las características de pecuniarios para los equipos de trabajo y no pecuniarios para los funcionarios individualmente reconocidos, según lo dispuesto en la normatividad legal.

Que se creara un comité de incentivos que será el encargado de aplicar el procedimiento, los criterios y parámetros legales, para la elección de los mejores empleados y equipos de trabajo de la entidad.

Que el reconocimiento de los incentivos individuales no pecuniarios deberá otorgarse para los mejores funcionarios, escogidos de acuerdo al criterio establecido en la presente resolución, a los empleados de Carrera Administrativa en los niveles profesionales, Técnico y Asistencial, así como los funcionarios de libre nombramiento y remoción.

Que para el otorgamiento y formulación del Plan de incentivos de la entidad, se tuvo en cuenta los criterios, parámetros y factores expuestos por los funcionarios en la encuesta de Clima Organizacional realizada por la A.R.L en la vigencia 2014.



100-28.02

RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 011 DE 2015
(10 agosto)

“Por medio de la cual se reglamenta el plan de incentivos y estímulos a los funcionarios de la Contraloría Departamental Del Valle del Cauca”

Para el goce de los incentivos recreacionales deberán los funcionarios beneficiarios adquirir los planes vacacionales con un organismo de seguridad y previsión social sin que se fije exclusividad, conforme al artículo 70 del decreto 1227 de 2005, de acuerdo a la observación de la AGR, en la auditoria de la vigencia 2014.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el sistema de incentivos y estímulos de la Contraloría Departamental Del Valle Del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Definir los Objetivos del Sistema de Incentivos y Estímulos así:

Objetivo General: Elevar los niveles de eficiencia con desarrollo y bienestar de los servidores de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Objetivos específicos:

- a) Reconocer o premiar los resultados en el desempeño de los servidores de la Entidad que alcancen niveles de excelencia.
- b) Optimizar la calidad de vida laboral con el fin de promover el desarrollo integral de los servidores y el mejoramiento de sus niveles de vida.
- c) Aumentar los niveles de satisfacción y la identificación del servidor con la Misión y las funciones a cargo para generar sentido de pertenencia con la institución.
- d) Brindar condiciones laborales suficientes para lograr la satisfacción, motivación y el adecuado rendimiento laboral de los servidores.
- e) Crear condiciones favorables para que el desarrollo de trabajo y desempeño laboral cumplan los objetivos previstos.

ARTÍCULO TERCERO: Principios del Sistema de incentivos y estímulos.- Se definen los principios del sistema así:

- a) Equidad y Justicia: El sistema de Incentivos y Estímulos deberá propiciar actitudes de reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades. Objetividad y Transparencia: Las decisiones que se tomen para el correcto manejo el sistema de Incentivos y Estímulos deberán basarse en criterios y procedimientos objetivos, los cuales serán divulgados ampliamente.

100-28.02

RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 011 DE 2015
(10 agosto)

“Por medio de la cual se reglamenta el plan de incentivos y estímulos a los funcionarios de la Contraloría Departamental Del Valle del Cauca”

- b) Dignidad del Trabajo: Toda actividad laboral brindara la oportunidad de que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones: Cognitiva, afectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica, y desarrollo en sus potencialidades creativas, mejorando al mismo la gestión institucional y el desempeño personal.
- c) Sinergia: Este principio se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficien a la organización en su conjunto a través de la generación de valor agregado; más que considerar la motivación de unos pocos empleados en el corto plazo debe procurar el bienestar del conjunto de empleados en relacion con la Entidad y dentro de la continuidad del tiempo se relaciona con el principio de coherencia y oportunidad.
- d) Coherencia y Oportunidad: Este principio busca que la Entidad desarrolle efectivamente las responsabilidades que le corresponde y los compromisos adquiridos a través de los subsistemas de Incentivos y Estímulos.

ARTICULO CUARTO: Campo de **Aplicación**.- El sistema de Incentivos y Estímulos se aplica a todos los servidores de la Contraloria Departamental del Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO: **Conformación del Comité del Sistema de Incentivos y Estímulos**.- El comité del sistema de Incentivos y Estímulos de la Contraloria Departamental del Valle del Cauca, estará integrado por:

- El Subcontralor (a)
- Director (a) de la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera
- Subdirector (a) de la subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa
- Jefe de la Oficina Asesora de planeación
- Presidente de ASDECCOL
- Miembro del comité de convivencia laboral por los empleados
- Miembro de la comisión de personal por los empleados

ARTÍCULO SEXTO: **Función del Comité de Incentivos**: Seleccionar anualmente al mejor empleado de Carrera de la Entidad en cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman, el mejor empleado de libre nombramiento y remoción, de acuerdo a los criterios establecidos en la presente resolución.

PARAGRAFO: Las decisiones del Comité de Incentivos y Estímulos, se adoptaran por mayoría simple.

ARTICULO SEPTIMO: **Criterios generales de selección**.- Los funcionarios deberán reunir los siguientes requisitos para poder aspirar a ser merecedores a los incentivos que se determinan en la presente resolución:

- a) Estar desempeñando un cargo en la Entidad por un término igual o superior a un año al momento de la escogencia de los ganadores de los incentivos. W
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior al proceso de selección. P

100-28.02

RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 011 DE 2015
(10 agosto)

“Por medio de la cual se reglamenta el plan de incentivos y estímulos a los funcionarios de la Contraloría Departamental Del Valle del Cauca”

- c) Para los servidores inscritos en Carrera Administrativa, acreditar la última calificación de servicios en firme en la escala sobresaliente del desempeño laboral.
- d) Para los servidores de libre nombramiento y remoción se tendrá en cuenta la calificación de la gestión que otorgue la oficina de control Interno y Oficina Asesora de Planeación a través del cumplimiento de los indicadores del plan de acción.

PARAGRAFO: Para definir el nivel en que participara el funcionario se tendrá en cuenta el cargo que lleve desempeñando por mayor tiempo en el ultimo año.

ARTÍCULO OCTAVO: Procedimiento de selección del mejor funcionario de carrera administrativa de la Entidad y de los mejores de cada uno de sus niveles jerárquicos, Sera el siguiente:

1. La Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera y la Subdirección Administrativa de Personal de Carrera Administrativa, verificaran y determinaran cuales son los funcionarios de carrera Administrativa en cada nivel, que cumplen los criterios de selección, actuación de la cual presentaran un informe al comité de incentivos y estímulos y a todos los funcionarios de carrera administrativa que hagan parte del mismo.
2. El comité de incentivos seleccionara y elegirá al mejor empleado de carrera los mejores empleados de cada uno de los niveles, teniendo en cuenta la mejor calificación dentro del grado sobresaliente.

PARAGRAFO 1: Si dos o más funcionarios, en determinado nivel del empleo (Profesional, Técnico y Asistencial), cumplen con los criterios de selección y alcanzan la mejor calificación dentro del grado sobresaliente, será el comité de incentivos quien establezca el procedimiento para el desempate el cual dará a conocer previamente a todos los funcionarios publicándolo en un lugar visible.

PARAGRAFO 2: En caso de empate la Oficina Asesora de Control Interno será la encargada de garantizar que el procedimiento diseñado por el comité de Incentivos se cumpla.

ARTICULO NOVENO.- El procedimiento de selección de los mejores funcionarios de libre nombramiento y remoción será el que defina el comité de incentivos de acuerdo al artículo 78 del decreto 1227 del 2005, y deberá darlo a conocer públicamente a todos los funcionarios.

ARTICULO DECIMO.- Requisitos de conformación de los equipos de trabajo.- Para participar en los incentivos para los grupos de trabajo, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Los equipos de trabajo deben estar conformados entre 3 y 6 participantes
- b) El trabajo presentado deberá generar impacto a nivel interno y/o externo



100-28.02

RESOLUCION REGLAMENTARIA No 011 DE 2015
(10 agosto)

"Por medio de la cual se reglamenta el plan de incentivos y estímulos a los funcionarios de la Contraloría Departamental Del Valle del Cauca"

PARAGRAFO.- En la conformación de los grupos pueden participar todos los funcionarios de carrera o libre nombramiento y remoción.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Inscripción del equipo de trabajo.- Los integrantes del equipo de trabajo designaran un coordinador que se encargara de inscribir el equipo ante la Subdirección de Personal y Carrera Administrativa, además será su vocero en todo el proceso.

PARAGRAFO: La inscripción de los trabajos se hará a partir del mes de marzo de cada año hasta el mes de enero del año siguiente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Selección del equipo de trabajo. Para la selección del mejor equipo de trabajo procederá de la siguiente manera:

- El subdirector para Personal y Carrera Administrativa informara al Comité de Incentivos y Estímulos sobre los trabajos presentados para la evaluación.
- El comité reunirá, revisara la información y procederá a seleccionar el mejor trabajo de lo cual se levantara un acta que servirá de sustento para la elaboración de Acto Administrativo motivado, suscrito por el Señor Contralor Departamental con el fin de formalizar la selección.

PARAGRAFO 1.- En el evento de presentarse empate en el mayor puntaje obtenido por dos o más equipos de trabajo, el comité de

Selección con fundamento en la sustentación que hagan sus integrantes, determinar al mejor por el sistema de votación.

PARAGRAFO 2.- El comité de incentivos si lo considera pertinente solicitara asesoría de funcionarios de la entidad competente para la evaluación del trabajo cuyos informes servirán de fundamento para la calificación por parte del comité.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Clase de Incentivos Individuales.- La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, podrá reconocer los siguientes incentivos a los servidores públicos escogidos de acuerdo al procedimiento establecido:

- a) Becas o auxilios para educación formal: Este incentivo podrá aplicar en cualquier modalidad y nivel académico, a elección del funcionario ganador siempre y cuando corresponda al Plan de Educación debidamente aprobado y reconocido por las autoridades competentes. La beca hace alusión únicamente al reconocimiento y pago de las matriculas anuales y/o semestrales, correspondientes a la vigencia en que se otorga el incentivo y serán girados en forma directa a Institución Educativa. Dicho auxilio no podrá exceder de tres (3) Salarios Mínimos mensuales vigentes.
- b) Financiación de una capacitación: Estas capacitaciones deben estar acorde con el nivel académico del servidor público ganador del incentivo, que corresponda a las necesidades y requerimientos de la función pública encomendada, cuyo costo no exceda de tres (3) salarios mínimos legales.

100-28.02

RESOLUCION No.011 DE 2015
(10 agosto)

"Por medio de la cual se reglamenta el plan de incentivos y estímulos a los funcionarios de la Contraloría Departamental Del Valle del Cauca"

mensuales, la que será independiente del beneficio educativo que está establecido al interior de la Entidad.

- c) **Planes Vacacionales:** Hasta por un monto de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estos planes vacacionales se otorgaran por medio de la entidad elegida en el proceso de contratación.
- d) **Financiación para Publicación de Trabajos:** Se destinaran recursos hasta por tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para que el servidor público seleccionado si lo considera de su interés, pueda publicar un trabajo de su autoría en medio de circulación nacional e internacional, siempre que este tenga relación con el Control Fiscal.

PARAGRAFO.- Cada uno de los servidores galardonados tendrá derecho a escoger un incentivo de la oferta anual de acuerdo al presupuesto establecido por la entidad.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- **Clase de Incentivos para Grupos de Trabajo:** La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, podrá reconocer

los siguientes incentivos a los grupos de trabajo que resulten favorecidos de acuerdo al procedimiento establecido:

- a) Para el mejor equipo, reconocimiento económico hasta por cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El valor del incentivo se distribuirá en dinero efectivo entre los miembros del equipo de trabajo en partes iguales.

- b) Incentivo no pecuniario a los equipos de trabajo que ocupen el segundo (2º) y tercer (3º) lugar, reconocimiento público de su labor meritoria mediante acto administrativo con copia a la historia laboral de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- **Procedimiento para la entrega de los incentivos:** una vez se hayan escogidos los mejores funcionarios en cada nivel el Subdirector Administrativo de Personal y Carrera Administrativa aplicara el siguiente procedimiento para la entrega de los incentivos:

1. Enviar oficio a los mejores funcionarios de cada nivel, donde se les dé a conocer los incentivos ofertados por la entidad, la documentación que se requiere para hacerlos efectivos y la fecha límite para radicar.
2. De acuerdo a lo escogido por cada funcionario se aplicara el procedimiento establecido por la entidad en sus resoluciones internas y Sistema Integrado de Gestión.

100-28.02

RESOLUCION REGLAMENTARIA No.011 DE 2015
 (10 agosto)

"Por medio de la cual se reglamenta el plan de incentivos y estímulos a los funcionarios de la Contraloría Departamental Del Valle del Cauca"

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Cronograma para la entrega de los incentivos:
 El siguiente es el cronograma que aplicara la entidad para la entrega de incentivos.

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1. DESEMPATE ENTRE LOS FUNCIONARIOS QUE EN LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO ALCANZARON NIVEL DE EXCELENCIA- AGOSTO 6 DE 2015								X					
2. FUNCIONARIOS GANADORES DE LOS INCENTIVOS DEBEN DEFINIR ANTES DEL 30 DE AGOSTO 2015 EL INCENTIVO CORRESPONDIENTE								X					
3. PLAZO DE ENTREGA DE DOCUMENTACION PARA RECONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS SEPTIEMBRE 30 2015									X				
4. LA ENTREGA DE LOS INCENTIVOS A CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS GANADORES SE HARA EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2015										X	X		

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Premiación y adjudicación de incentivos.- El Contralor Departamental del Valle del Cauca, mediante Acto administrativo proclamara los mejores servidores y el mejor grupo de trabajo de conformidad con la elección realizada por el comité.

Una vez elegidos los servidores ganadores deberán seleccionar los incentivos dentro de la oferta anual disponible los cuales deberán hacerse efectivo a más tardar el 30 de noviembre de la vigencia..

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Acto de promulgación.- Los actos administrativos mediante los cuales se conceden los incentivos serán motivados y contra ellos no procede recurso alguno.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Estimulo para los servidores deportistas.- Previa valoración del comité de Incentivo y estímulos de la actividad deportiva meritoria realizada por los funcionarios de la Entidad, el Contralor Departamental mediante Acto motivado podrá otorgar de uno a

tres días de permiso remunerado a los funcionarios exaltados de la siguiente manera : Funcionarios que obtengan medalla de oro (tres) 3 días de permiso remunerado, plata (dos) 2 días de permiso remunerado, bronce (un) 1 día de permiso remunerado concertando el disfrute de los días con su jefe inmediato.

PARAGRAFO: No se podrán acumular medallas, y se otorgara el incentivo a la medalla de mayor denominación obtenida por el funcionario.

ARTICULO VIGESIMO.- Presupuesto.- La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, apropiara en cada vigencia los recursos para el efectivo cumplimiento del plan de incentivos que se adopte.



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RESOLUCION REGLAMENTARIA No.011 DE 2015

(10 agosto)

“Por medio de la cual se reglamenta el plan de incentivos y estímulos a los funcionarios de la Contraloría Departamental Del Valle del Cauca”

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Situaciones.- Las situaciones alusivas a los incentivos y estímulos que no estén contempladas en la presente Resolución, serán definidas de acuerdo a los criterios de los Miembros del Comité teniendo en cuenta las disposiciones legales que regulen el tema.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Vigencia y derogatoria.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las anteriores que regulen este tema.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil quince (2015)


ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

100-28.02

Proyectó: Fernando Quintana Duran- Subdirector Administrativo de Personal y Carrera Administrativa. *fel*
Revisó: Diana Edith Paz Cano-Directora Administrativa De Gestión Humana y Financiera. *nk*
Revisó y Aprobó: Bismar Palacios Córdoba - Jefe Oficina Asesora Jurídica. *BP*